



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MDI

Independencia, 30 de noviembre de 2023



CODIGO TRAMITE
170910-2

<http://sgd2mdi.munidi.pa/rep/rep.php?r=288620&p=90291>



VISTOS: el Informe N° 001725-2023-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, , referente a la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo I – Transferencia de Partidas entre Pliegos, en atención al Decreto Supremo N° 259-2023-EF, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";



Que, según Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDI, de fecha 05 de enero de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz – Ancash, para el Año Fiscal 2023, aprobado y autorizado con Ley 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";



Que, mediante Informe N° 001725-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional del TIPO 01 – Transferencia de Partidas entre Pliegos, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Independencia la suma de S/. 150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del dispuesto en el inciso 5.1) del numeral 5) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 -2023-MDI



Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2, precisa lo siguiente: “Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, conforme al Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en su artículo 28° - Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional, Numeral 28.1), establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: **a)** Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el modelo N° 1/GL. (...). **c)** La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites de incorporación; asimismo, el Numeral 28.3) del mismo cuerpo normativo señala que copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;



Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Consecuentemente se incorpora por concepto de Crédito Suplementario en el PIM del Pliego N° 300089: Municipalidad Distrital

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MDI

de Independencia, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 259-2023-EF, la suma de S/. 150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 soles), correspondiéndole la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000001623;

Estando a lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional del PIM 2023, del Tipo 01 – Transferencia de Partidas entre Pliegos, como efecto de la desagregación de recursos asignadas por el D.S. N° 259-2023-EF - Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Independencia la suma de S/. 150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, y 728 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091; según se indica a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00. RECURSOS ORDINARIOS

INGRESOS	EN SOLES (S/.)
PLIEGO	300089 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001. ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO	3999999 . SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
GASTOS CORRIENTES	
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.	132,000.00
3. BIENES Y SERVICIOS	18,600.00
TOTAL	150,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000001623, de Tipo 1 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE PLIEGOS, en el Nivel Institucional, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 -2023-MDI

ARTÍCULO TERCERO .- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, así como su remisión a la Municipalidad Provincial de Huaraz en el término de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. Laodisla Cruz Villachica
Prof. LAODISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE